

ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN EXTRAORDINARIA 3136-2026
CELEBRADA EL 09 DE JULIO DEL 2026

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 050-2026, Art. II, celebrada el 01 de julio del 2026 (CU.CPL-2026-069), referente a designación de persona coordinadora.**
- 2. El acuerdo tomado por la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 019-2025, Art. II, celebrada el 07 de julio del 2025 (CU.CPL-2025-077), en el cual, informa al Consejo Universitario que el coordinador de esta Comisión para el periodo que va del 20 de julio del 2025 al 19 de julio del 2026, es el señor Greivin Solís Zárate.**
- 3. Lo establecido en el artículo 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual, en lo que interesa indica:**

“(…)

La persona coordinadora que preside cada comisión permanente, será nombrada por los integrantes de la misma, y debe corresponder a uno de los miembros del Consejo Universitario.
(…)

El nombramiento de la persona coordinadora de cada comisión se realizará por un año y quien coordina, podrá ser reelecto por períodos iguales, mientras se mantenga como miembro del Consejo Universitario.”

- 4. Lo discutido por las personas integrantes de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 050-2026, celebrada el 01 de julio, 2026, referente al nombramiento de la persona coordinadora de esta Comisión.**

SE ACUERDA:

Tomar nota que para el período comprendido entre el 20 de julio de 2026 y el 19 de julio de 2027, el señor Greivin Solís Zárata ha sido designado como coordinador de la Comisión de Proyectos de Ley.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3125-2026, Artículo VI-1, inciso a-2), celebrada el 21 de mayo del 2026 (CU-2026-191), en el que se acuerda lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano que elabore una propuesta de perfil para los puestos de jefaturas y direcciones, con el fin de que se incorpore una modificación o ampliación de los requisitos, que atienda la inquietud planteada en el considerando anterior.**
- 2. Solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano que se habilite un paso en el procedimiento respectivo, con el fin de que las personas que son candidatas para ocupar una jefatura o una dirección en la UNED expongan sus planes de trabajo ante los grupos correspondientes de la dependencia respectiva. Lo anterior, con el propósito de contar con una valoración, para información del Consejo Universitario, sobre cómo se perciben dichos planes de trabajo por parte de estos equipos de trabajo de cada dependencia.**

ACUERDO FIRME”

- 2. El oficio DGTH.2026.1093 de fecha 19 de junio de 2026 y enviado a la Secretaría del Consejo Universitario en fecha 25 de junio de 2026 (REF: CU-652-2026), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que remite propuesta de perfil para los puestos de las jefaturas y direcciones, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio DGTH.2026.1093 de la Dirección de Gestión

del Talento Humano (REF: CU-652-2026), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al 31 de julio de 2026.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2744-2019, Art. IV, inciso 1-a) celebrada el 20 de junio del 2019 (CU-2019-414), en el que se acuerda lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

- 1. Prorrogar el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2268-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 18 de julio del 2013 sobre aplicación de los protocolos titulados: “Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Maestrías Profesionales”, “Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Maestrías Académicas” y “Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Doctorados”, por un máximo de dos años o hasta que se modifique o se establezca la nueva versión del Reglamento General Estudiantil.**
- 2. Mantener la suspensión de la aplicación de los artículos que a continuación se detallan del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, hasta tanto se realice una revisión integral del mismo: □ SOBRE EXAMENES DE CANDIDATURA: Artículos 31, 32, 33, 34 y 35. □ SOBRE EL PLAN DE TRABAJO DE TESIS: Artículos: 37, 38 y 39. □ SOBRE LA ELABORACION, PRESENTACION Y DEFENSA DE LA TESIS DE GRADUACION: Artículos: 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59.**

ACUERDO FIRME”

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2-a) celebrada el 16 de diciembre del 2021 (CU-2022-006), en el que, en el punto 1 se acuerda suprimir de la estructura organizacional de la Universidad la Dirección del Sistema de Posgrados. En este acuerdo la gestión académica y administrativa de los posgrados se traslada a las Escuelas y las unidades académicas autorizadas.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3078-2025, Artículo IV, inciso 7), celebrada el 26 de junio**

del 2025 (CU-2025-247), en el que, en el punto 1 se acogen las recomendaciones derivadas del estudio “Análisis de la Situación Actual de los Posgrados y Posibles Escenarios de Funcionamiento” y se establecen cuatro grupos de trabajo, con el fin de atender las mismas.

- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3133-2026, Artículo IV, inciso 3), celebrada el 18 de junio del 2026 (CU-2026-219), en el que se acuerda conceder prórroga al Centro de Planificación y Programación Institucional, de seis meses, es decir, hasta el 04 de diciembre de 2026, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3078-2025, Artículo IV, inciso 7), celebrada el 26 de junio de 2025 (CU-2025-247).**
- 5. El oficio ECEN 698-2026 de fecha 26 de junio de 2026 (REF: CU-671-2026), suscrito por el señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que, en relación con la situación actual de varios artículos del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado que, desde el año 2019, se mantienen en condición de suspensión, solicitan, en lo que interesa, lo siguiente:**

“(…)

- 1. Conocer y analizar la situación actual de los artículos del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado que se mantienen suspendidos desde el acuerdo comunicado mediante oficio CU-2019-414.**
- 2. Definir una resolución institucional sobre dichos artículos, indicando si corresponde su entrada en vigor, modificación, derogatoria, sustitución o cualquier otra acción normativa que se estime pertinente.**
- 3. Valorar las observaciones remitidas por la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales mediante oficio ECEN-863-2023, y comunicar formalmente si dichas observaciones serán acogidas, parcialmente acogidas o rechazadas, con la fundamentación correspondiente.**
- 4. Otorgar a este asunto la prioridad que amerita, considerando su impacto en la gestión de los programas de posgrado, en los Trabajos Finales de Graduación, en la seguridad jurídica de los procesos académicos y en la atención oportuna de las personas estudiantes.**
- 5. Comunicar a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales el estado actual del trámite, así como la ruta institucional prevista para resolver de manera definitiva la situación de los artículos suspendidos.**

(…)”

SE ACUERDA:

1. Remitir al Centro de Planificación y Programación Institucional, el oficio ECEN 698-2026 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (REF: CU-671-2026), con el fin de que éste sirva como insumo al grupo de trabajo encargado de la actualización y armonización de normativa institucional, el cual se conformó con una persona representante de la Oficina Jurídica, además de las coordinaciones de posgrado (asignadas al interno del SEP) y una persona asistente de posgrado. Lo anterior, con base en la distribución por equipos realizada y detallada en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3078-2025, Artículo IV, inciso 7), celebrada el 26 de junio del 2025 (CU-2025-247).
2. Comunicar el presente acuerdo al señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, con el fin de que se encuentre enterado de esta gestión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-377-2026 de fecha 06 de julio de 2026 (REF: CU-688-2026), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que adjunta la nota de aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 2-2026, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-CAP-1017 del 06 de julio del 2026.

SE ACUERDA:

Tomar nota del oficio OPRE-377-2026 de la Oficina de Presupuesto (REF: CU-688-2026), referente a la aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 2-2026, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República sin objeciones.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio CNR-407-2026 de fecha 03 de julio de 2026 (REF: CU-684-2026), suscrito por la señora Katalina Perera Hernández, directora a.i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la Sesión Extraordinaria No.22-2026, celebrada el 30 de junio de 2026, en el artículo 10, inciso c), titulado Carreras universitarias, el cual, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“SE ACUERDA:

A. Aprobar la redefinición del grado académico de Especialidad Médica en la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, según los cambios propuestos a continuación:

(...)

B. Remitir la modificación a los Consejos Universitarios e Institucional para su ratificación.

C. Acuerdo firme”

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CNR-407-2026 de CONARE (REF: CU-684-2026), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 13 de agosto de 2026.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio VIVE-136-2026 de fecha 03 de julio de 2026 (REF: CU-686-2026), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, en el que solicita el nombramiento del señor José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i de la Oficina de Promoción Estudiantil, a partir del 15 de agosto de 2026.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i de la Oficina de Promoción Estudiantil, a partir del 15 de agosto de 2026, por un periodo de seis meses

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio VIVE-ORAE-083-2026 de fecha 06 de julio de 2026 (REF: CU-689-2026), suscrito por la señora Cinthya Vega Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite observaciones para ser valoradas e incorporadas en el Reglamento General Estudiantil.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VIVE-ORAE-083-2026 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil (REF: CU-689-2026), referente al envío de observaciones para ser valoradas e incorporadas en el Reglamento General Estudiantil. Lo anterior, con el fin de que las analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 31 de julio de 2026.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 708-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de julio del 2026 (CU.CPP-2026-017), referente al plan de amortización del déficit presupuestario.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3127-2026, Artículo III, inciso 5) celebrada el 04 de junio del 2026, (CU-2026-209), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio CR-648-2026 de fecha 02 de junio de 2026, (REF: CU-546-2026), en el cual, se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión ordinaria No. 2442-2026, celebrada el 01 de junio de 2026, según el artículo I, inciso 24, referente a la propuesta de la Administración para atender lo indicado en la Norma Técnica de Presupuesto Público 4.3.19, inciso b), relativa a la atención que debe darse por las instituciones en caso de terminar con déficit un año presupuestario. El mismo acuerda:

“1. Aprobar que los nuevos recursos gestionados por la Administración, detallados en el oficio CR-648-2026 del Consejo de Rectoría (REF: CU-546-2026), se utilicen parcialmente para atender el Plan de Amortización del déficit presupuestario presentado al 31 de diciembre 2025 de la Universidad Estatal a Distancia por un monto de ₡ 2 432 716 563,58 millones.

2. Adjuntar este acuerdo como Anexo al Presupuesto Extraordinario N.2-2026.

3. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio CR-649-2026 del Consejo de Rectoría (REF: CU-555-2026), para su análisis y acciones correspondientes.”

3. **El oficio CR-649-2026 de fecha 04 de junio de 2026, (REF: CU-555-2026), en el que, se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2442-2026, celebrada el 01 de junio de 2026, según el artículo I, inciso 25, referente al detalle de las medidas de contención del gasto que permitan hacer un uso más eficiente de los recursos disponibles.**
4. **El correo electrónico del 16 de junio, 2026, (REF: CU-645-2026), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, coordinador de la Comisión Plan Presupuesto, en el que, remite la propuesta de acuerdo para el plan de amortización.**
5. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3126-2026, Artículo IV-2, inciso a) celebrada el 28 de mayo del 2026, (CU-2026-203), en el que, se acuerda en lo que interesa lo siguiente:**

“(…)

2. Solicitar a la Administración elaborar el plan de amortización del déficit según lo establecido en las “NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO N-1-2012-DC-DFOE”, norma 4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria, y lo presente al Consejo Universitario a más tardar el 30 de junio, 2026.

(…)

4. Solicitar a la Administración las medidas tomadas para el control, contención y restricción del gasto para el año 2026 a más tardar el 15 de junio, 2026.

(…)”

6. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3107-2026, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 29 de enero**

del 2026, (CU-2026-014-A), en el que, se acuerda en lo que interesa lo siguiente:

“(…)

5. Solicitar a la Administración presente al Consejo Universitario, las acciones que se llevarán a cabo para el seguimiento de la ejecución de las diferentes partidas presupuestarias, en prioridad los servicios especiales que año a año siguen en crecimiento.

(…)”

- 7. El oficio DF 388-2025, (REF: CU-518-2026), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en el que, certifica el superávit libre estimado por un monto de ₡4.904.261.741,00 (cuatro mil novecientos cuatro millones, doscientos sesenta y un mil, setecientos cuarenta y un colones con 00/100), proveniente del monto acumulado al 31 de diciembre del 2025 e incluido en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2026.**
- 8. El oficio DF 061-2026, (REF: CU-517-2026), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en el que, certifica el Déficit Total de -₡2.432.716.563,58 (Menos Dos mil cuatrocientos treinta y dos millones setecientos dieciséis mil quinientos sesenta y tres colones con cincuenta y ocho céntimos).**
- 9. El oficio CR-648-2026 de fecha 02 de junio del 2026 (REF: CU-546-2026), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2442-2026, celebrada el 01 de junio de 2026, según el artículo I, inciso 24, en el cual, se remite propuesta de la Administración para atender lo indicado en la Norma Técnica de Presupuesto Público 4.3.19, inciso b), relativa a la atención que debe darse por las instituciones en caso de terminar con déficit un año presupuestario. El mismo acordó lo siguiente:**

“1. Aprobar que los nuevos recursos gestionados por la Administración, se utilicen parcialmente para atender el Plan de Amortización del déficit presupuestario presentado al 31 de diciembre 2025 de la Universidad Estatal a Distancia por un monto de ₡ 2 432 716 563,58 millones, con el fin de que sea conocido y aprobado por parte del Consejo Universitario y se adjunte como Anexo al Presupuesto Extraordinario N.2-2026.

Recursos para amortizar el déficit del año 2025.

Recursos acordados por el Consejo Nacional de Rectores (sesión de CONARE del 19 de mayo 2026)	₡1.266.120.848,00
---	-------------------

- 1. Solicitar a la Administración que al presentar al Consejo Universitario el plan de amortización del déficit presupuestario**

con fecha 31 de julio, 2026, el mismo deberá contemplar lo indicado en los oficios CR-648-2026 de fecha 02 de junio de 2026 y el oficio CR-649-2026 de fecha 04 de junio de 2026.

2. Solicitar a la Administración que el plan de amortización del déficit contenga al menos los siguientes apartados:

Propuesta de estructura del Plan de Amortización:

1. Considerandos.
2. Justificación y Origen del Déficit 2025.
3. Determinación del monto a amortizar.
4. Mecanismo de absorción o aplicación de nuevos recursos en el 2026.
5. Plan de contingencia y amortización en gasto total (2026).
6. Proyección de ingresos extraordinarios.
7. Vinculación con Plan Operativo Anual 2026.
8. Cronograma y plazo de contención.
9. Análisis del riesgo sobre la implementación del Plan de Amortización.
10. Seguimiento al Plan de Amortización.
11. Aprobación del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 711-2026 Art. V, inciso 1), celebrada el 30 de junio del 2026 (CU.CPDEySU-2026-030), referente a solicitud de prórroga.
2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8) celebrada el 16 de setiembre de 2021 (CU-2021-391), en el que se devuelve a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, el siguiente dictamen:
 - Propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario. CU. CPDEyCU-2020-003
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3123-2026, Artículo V-2, inciso b), celebrada el 07 de mayo del 2026 (CU-2026-165), mediante el cual se concedió a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil

y Sedes Universitarias prórroga hasta el 30 de junio del 2026, para el cumplimiento del acuerdo CU-2021-391.

4. Que, conforme a lo expuesto por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, en la sesión 711-2026, celebrada el 30 de junio del 2026, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil se encuentra a la espera de los insumos por parte de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, para continuar con el análisis de la propuesta de reforma del Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil. Asimismo, indicó que paralelamente se implementan los cambios derivados de la reforma al Reglamento de Becas a Estudiantes, por lo que ambos procesos deben analizarse de manera integral.
5. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en la sesión 711-2026, celebrada el 30 de junio, 2026, en relación a la solicitud de prórroga al plenario del Consejo Universitario al acuerdo CU-2021-391.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias al 30 de noviembre del 2026, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8) celebrada el 16 de setiembre de 2021 (CU-2021-391).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 937-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de julio del 2026 (CU.CPDOyA-2026-042), referente a solicitud de prórroga.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3111-2026, Art. III, inciso 8), celebrada el 19 de febrero del 2026 (CU-2026-056), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la revisión integral del Reglamento para el trámite ante la Auditoría Interna de la autorización de apertura y cierre de libros legales de las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia, así como de toda normativa conexas, con el propósito de analizar la

viabilidad de introducir las modificaciones que resulten pertinentes, según lo expuesto en el criterio jurídico (REF: CU 099 2026). Lo anterior, con el fin de que presente un dictamen al plenario. El acuerdo indica lo siguiente:

1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la revisión integral del Reglamento para el trámite ante la Auditoría Interna de la autorización de apertura y cierre de libros legales de las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia, así como de toda normativa conexas, con el propósito de analizar la viabilidad de introducir las modificaciones que resulten pertinentes, según lo expuesto en el criterio jurídico (REF: CU-099-2026). Lo anterior, con el fin de que presente un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo de 2026.
 2. Solicitar a la Auditoría Interna de la UNED que, de forma paralela, evalúe la viabilidad técnica, procedimental y operativa de las eventuales modificaciones al reglamento citado y a la normativa relacionada, tal como lo recomienda el criterio técnico.
- 3. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 936-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 17 de junio del 2026 (CU.CPDOyA-2026-039); el acuerdo indica:**

“SE ACUERDA:

De conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario (Considerando 1), se solicita a la Auditoría Interna indicar el plazo para el envío de la información requerida. Agradecemos su respuesta a más tardar el martes 23 de junio de 2026.

ACUERDO FIRME”

- 4. El correo electrónico con fecha de 22 de junio del 2026, del señor Héctor Saballos Pomares, en el cuál remite oficio AI-069-2026, en donde da respuesta al acuerdo CU.CPDOyA-2026-039 que fue enviado por esta comisión. (REF.CU-640-2026), que a la letra indica:**

“Considerando las actividades que actualmente tiene en agenda esta auditoría, con sumo respeto, solicito se considere un plazo prudencial de tres meses.”

- 5. El análisis realizado por las personas funcionarias de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en las sesiones 936-2026 y 937-2026, celebradas el 17 de junio y 01 de julio del 2026.**

SE ACUERDA

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo hasta el 30 de noviembre del 2026, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3111-2026, Art. III, inciso 8), celebrada el 19 de febrero del 2026 del acuerdo CU-2026-056.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio TEUNED-230-2026 de fecha 25 de junio de 2026 (REF: CU-653-2026), suscrito por la señora Carolina Retana Mora, Secretaría del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite la declaratoria oficial preliminar de resultados de votación de tres miembros al Consejo Universitario: uno por el Sector Administrativo, uno por el Sector Jornada Especial y uno por el Sector de Sedes Universitarias, período 2026-2031, y representantes a la AUR, por los Sectores Administrativo, Profesional, Profesores de Jornada Especial y Centros Universitarios, período 2026-2030. Los resultados se consignan en los acuerdos del 8 al 11, del Capítulo IV, artículo 4, considerandos a) y b) del acta de la sesión ordinaria TEUNED 1608-2026, celebrada el miércoles 24 de junio de 2026.**
- 2. En la sesión extraordinaria del Consejo Universitario 3135-2024, Art. IV, inciso 1) celebrada el 02 de julio del 2026, se conoció el oficio citado anteriormente.**
- 3. Dada la incorporación del señor José Pablo Ramos Ulate como miembro interno del Consejo Universitario de la UNED, en la presente sesión del Consejo Universitario, posteriormente a que se realizara la debida juramentación por parte del Tribunal Electoral Universitario.**

SE ACUERDA:

- 1. Dar la bienvenida al señor José Pablo Ramos Ulate como miembro interno del Consejo Universitario de la UNED.**
- 2. Informar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, a la Comisión Plan Presupuesto y a la Comisión de Asuntos Jurídicos que el señor José Pablo**

Ramos Ulate formará parte de dichas comisiones como miembro interno del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII, inciso 3)

CONSIDERANDO:

La entrega del Informe de Gestión de la señora Ana Catalina Montenegro Granados, como miembro interno del Consejo Universitario (REF: CU-692-2026), por el período del 14 de julio de 2021 al 13 de julio de 2026.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el Informe de Gestión de la señora Ana Catalina Montenegro Granados referente al período del 14 de julio de 2021 al 13 de julio de 2026, como miembro interno del Consejo Universitario de la UNED (REF: CU-692-2026).**
- 2. Agradecer el trabajo realizado a la señora Ana Catalina Montenegro Granados, la labor y aportes realizados en el Consejo Universitario y las distintas comisiones permanentes y temporales en las que participó.**
- 2. Remitir a la comunidad universitaria el Informe de Gestión de la señora Ana Catalina Montenegro Granados, citado anteriormente (REF: CU-692-2026), para su conocimiento.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII, inciso 4)

CONSIDERANDO:

La entrega del Informe de Gestión del señor Vladimir de la Cruz de Lemos, como miembro externo del Consejo Universitario (REF: CU-697-2026), por el período del 14 de julio de 2021 al 13 de julio de 2026.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el Informe de Gestión del señor Vladimir de la Cruz de Lemos, referente al período del 14 de julio de 2021 al 13**

de julio de 2026, como miembro externo del Consejo Universitario de la UNED (REF: CU-697-2026).

2. Agradecer el trabajo realizado al señor Vladimir de la Cruz de Lemos, la labor y aportes realizados en el Consejo Universitario y las distintas comisiones permanentes y temporales en las que participó.
3. Remitir a la comunidad universitaria el Informe de Gestión del señor Vladimir de la Cruz de Lemos, citado anteriormente (REF: CU-697-2026), para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

*ppv